GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE ACTIVIDADES

CA072723017
27-07-2023 11:05:31 a.m.

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos	LIGA DE TENIS DEL CESAR	c.c o NIT	800157562-4	Teléfono	3242367436
Clasificación P.N	N/A	Dependientes	NO	¿Es Pensionado?	NO
Régimen	NO RESPONSABLE DE IVA	Pens. Voluntarias	$ 0,00	¿Es Declarante de Renta?	NO
No. Cuenta Bancaria	19700006373			Intereses Vivienda	$ 0,00
Tipo de Cuenta	AHORRO				
Banco al cual Consignar	BANCOLOMBIA	¿Sus Ingresos en el 2022 Superaron $ 53.206.000,00?			NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

No. del contrato	2023030238	No. RP	5351	Modalidad Contratación	RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	Informe No.	1 de 3
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.5178684	Periodo Cobrado	del 11/07/2023 al 13/07/2023		¿Factor Multiplicador en Retefuente?		NO
Tipo de Contrato	DECRETO 092 DE 2017	Justificación de la Modalidad			DECRETO 092 DE 2017		

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LAS DISTINTAS CATEGORÍAS EN LA DISCIPLINA DE TENIS DE CAMPO, PARA LA PARTICIPACIÓN Y/O ORGANIZACIÓN DE DISTINTOS CAMPEONATOS DE ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL, E INTERNACIONAL EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS A FIN DE PROYECTARSE Y PREPARARSE DE FORMA COMPETITIVA PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2023 Y ASÍ MISMO FOMENTAR, MASIFICAR Y FORTALECER EL DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

El valor del presente convenio de asociación será desembolsado de la siguiente manera: 1. El Departamento del Cesar, realizara un PRIMER DESEMBOLSO a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por el cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: A. Que se haya perfeccionado el convenio con la firma de las partes. B. Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro Presupuestal. C. Que se haya constituido por parte de la ESAL, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar. D. Que se presente por parte de la ESAL un cronograma de actividades correspondiente de las actividades a desarrollar con el 50% entregado, aprobado por el supervisor asignado, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de la Gobernación del Cesar, una vez suscrita el acta de inicio. E. Que se presente la factura electrónica por parte de la ESAL. F. Acreditación de paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a que hubiere lugar y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la Gobernación del Cesar. 2. El departamento del Cesar, girara un SEGUNDO DESEMBOLSO a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por el cuarenta por ciento (40%), del valor convenido, una vez la ESAL justifique mediante informe de actividades un avance del 45% en la ejecución del convenio, adjuntando los respectivos soportes de la ejecución de las actividades, los cuales deberán estar avalados por el informe de supervisión respectivo, la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar, y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la Gobernación del Cesar. 3. El departamento del Cesar, girara un DESEMBOLSO FINAL a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, una vez la ESAL justifique mediante informe de actividades el 100% de la ejecución del convenio, el cual debe estar avalado por el informe de supervisión respectivo, la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar y se haya efectuado la liquidación del respectivo convenio y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la Gobernación del Cesar. En todo caso los anteriores desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del recurso con la programación del PAC que efectué el Tesoro Departamental. En todo caso, para efectos del manejo de los recursos objeto del convenio de asociación que se llegaré a celebrar, la entidad sin ánimo de lucro deberá aperturar una cuenta bancaría a nombre del convenio, para el manejo de dichos recursos.

No. de Poliza	Amparo	Valor Amparado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
47-40-101007449	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 232.000.000,00	05/07/2023	31/12/2023
47-44-101024326	CUMPLIMIENTO	$ 9.900.000,00	05/07/2023	30/06/2024
47-44-101024326	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 45.000.000,00	05/07/2023	30/04/2024
47-44-101024326	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 4.950.000,00	05/07/2023	31/12/2026

Valor Antes de Iva	$ 45.000.000,00
Más: IVA	$ 0,00
Valor Total	$ 45.000.000,00
Menos: Amortización	$ 0,00
Menos: Glosa	$ 0,00
Valor Neto a Cobrar	$ 45.000.000,00

DOCUMENTO SOPORTE DEL COBRO	
Cuenta de Cobro	☐
Factura	☒
Inf. de Actividades	☐

SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA		
Administración	0 %	$ 0,00
Imprevistos	0 %	$ 0,00
Utilidades	0 %	$ 0,00

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Mes Cotizado	No. Planilla	Salud	Pensión	ARL	Parafiscales	Total

No se registraron pagos de aportes de seguridad social

PAGO DE IMPUESTOS

Impuesto	No. Liquidación	Valor Base	Tarifa	Valor Impuesto

PARA LOS EFECTOS LEGALES Y BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFIESTO QUE

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual descritas en el formato anexo.
2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, que los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.
3. Que pertenezco a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N."
4. Toda la información aquí suministrada es verídica.

RADICADO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE071323076

LIGA DE TENIS DEL CESAR
CONTRATISTA

 Todos los derechos reservados.

GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE ACTIVIDADES

CA072723017
27-07-2023 11:05:31 a.m.

DATOS DEL CONTRATISTA							
Nombres y apellidos	LIGA DE TENIS DEL CESAR			c.c o NIT	800157562-4	Teléfono	3242367436
DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO							
No. del contrato	2023030238	No. RP	5351	Modalidad Contratación	RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	Informe No.	1 de 3
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.5178684	Periodo Cobrado	del 11/07/2023 al 13/07/2023		¿Factor Multiplicador en Retefuente?		NO
Tipo de Contrato	DECRETO 092 DE 2017			Justificación de la Modalidad	DECRETO 092 DE 2017		

ITEM	OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
1	Cooperar con el departamento en la realización de actividades del objeto contractual, para lo cual se requerirá la coordinación con personal de apoyo para del evento, organización general, presentación y desarrollo de las diferentes actividades programadas y otros adicionales que se requiere para la ejecución del convenio	se realizaran las actividades del objeto contractual, para lo cual se requerirá la coordinación con personal de apoyo para del evento, organización general, presentación y desarrollo de las diferentes actividades programadas y otros adicionales que se requiere para la ejecución del convenio
2	La ESAL, no debe solicitar más de tres (3) modificaciones al convenio por motivo de cambio de fechas o cronogramas para realizar los eventos deportivos conforme al objeto y al plazo del mismo. En los demás casos distintos a cambio de fecha se concederán siempre y cuando sean procedente técnicamente y jurídicamente y deben ser justificado por la supervisión del respectivo convenio.	No se han solicitado Modificatorios
3	Presentar el listado de los deportistas seleccionados para ir a competencia al área técnica-metodológica de la Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar, quien verificara el cumplimiento del proceso de preparación de los deportistas seleccionados para asistir a la competencia, preparación deportiva que debe ser garantizada y asegurada por la liga con un mínimo de cuatro (04) meses de entrenamiento.	Se presentaran listado de los deportistas seleccionados para ir a competencia al área técnica-metodológica de la Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar, quien verificara el cumplimiento del proceso de preparación de los deportistas seleccionados para asistir a la competencia, preparación deportiva que debe ser garantizada y asegurada por la liga con un mínimo de cuatro (04) meses de entrenamiento.
4	Presentar al área técnica-metodológica el procedimiento de elección o convocatoria de los deportistas a ser seleccionados en las diferentes disciplinas deportivas que representan al departamento, dicha área podrá realizar recomendaciones sobre el procedimiento.	Se presento al área técnica-metodológica el procedimiento de elección o convocatoria de los deportistas a ser seleccionados en las diferentes disciplinas deportivas que representan al departamento, dicha área podrá realizar recomendaciones sobre el procedimiento.
5	La ESAL, se obliga a presentar informes y evaluación de resultados deportivos ante la parte técnica metodológica y dirección deportiva de la Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar, conforme a las participaciones donde haga presencia con recursos otorgados por el departamento del Cesar.	Se presentaran los respectivos informes y evaluación de resultados deportivos ante la parte técnica metodológica y dirección deportiva de la Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar, conforme a las participaciones donde haga presencia con recursos otorgados por el departamento del Cesar.
6	El programa o plan de acción de la disciplina de alto rendimiento debe estar sujeto a las asesorías y evaluación del área técnica de la Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar.	El programa o plan de acción de la disciplina de alto rendimiento estan sujeto a las asesorías y evaluación del área técnica de la Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar.
7	La ESAL, debe verificar si sus deportistas que van a competencia se encuentran afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, ya sea en el régimen subsidiado o contributivo. Del mismo modo la ESAL debe adquirir póliza de seguro contra accidente que ampare riesgos en tránsito y competencias.	Los deportistas se encuentran afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, y se adquirió póliza de seguro contra accidente que ampare riesgos en tránsito y competencias.
8	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio y sus respectivas adiciones en los términos del mismo. Presentar los aportes de la seguridad social integral y parafiscales cuando ello hubiere lugar.	Se mantienen vigentes las garantías
9	La ESAL presentara el Plan de Actividades a ejecutar con el recurso del primer desembolso, y justificando los demás desembolsos	se presentó el Plan de Actividades a ejecutar con el recurso del primer desembolso, y justificando los demás desembolsos
10	La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá en asocio con la supervisión y concomitante a la suscripción del convenio presentar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio.	Se presento cronograma de actividades a ejecutar

Formato No. 1060 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.